Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

CONTRATO NÚMERO: SAF/SARH/LP/0005-00/2024

CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA LA ADQUISICÍON DE BIENES, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN GABRIEL ANDRES AMAR, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos:

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

I.III.– Que su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará mediante las partidas presupuestales 2111, 2141. ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número **SHA840512SX1**. ----------

I.VI. - El presente contrato para la adquisición de papelería e insumos de impresión para la Secretaría de Administración y Finanzas, se le adjudicó a la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS S.A. DE C.V.,** respecto del **100% de la PARTIDA 3,** derivado del procedimiento de la Licitación

Pública Número **SAF-AAFY-PAPELERIA E INSUMOS DE IMPRESIÓN-01-2024** en los términos del artículo 18, 20, 21, 22, 23, 24 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y en su Reglamento; Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; en los artículos 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en los artículos 11 apartado B fracciones III, VI, VIII, XI, XIV, artículo 58 fracción III inciso a) de su Reglamento y en el acuerdo SAF 53/2022 por el que se delegan facultades en la persona titular de la Dirección General de Administración publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 03 de agosto de 2022; Decreto 709/2023 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024; y, en lo no previsto en la fundamentación antes citadas y disposiciones que de ellos deriven, serán aplicables la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; el Código Civil del Estado de Yucatán; y, el Código de Procedimientos Civiles de Yucatán. ----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal: ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 153 de fecha 16 de junio de 1994, otorgada en la Ciudad de Mérida, Yucatán, ante la fe del Licenciado Fernando A. Castilla Centeno, Notario Público 42 del Estado de Yucatán, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mérida, Yucatán. ----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **DMO940616SQ4**. ----------

II.III. - Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se acreditan con la Escritura Publica Numero 1,170 de fecha 4 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Abogado Armando Bolio Pasos, Notario Público Número 46 del Estado de Yucatán.

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. --------

II.VI. - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de

conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio número 278 de la calle 14 cruzamientos con las calles 7 B y 9 A de la Colonia Santa Gertrudis Copo de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, Código Postal 97305. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio para la adquisición de artículos de papelería e insumos de impresión, para la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo servicio que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número **SAF-AAFY-PAPELERIA E INSUMOS DE IMPRESIÓN-01-2024,** respecto del **100% de la PARTIDA 3,** aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

La prestación de los referidos servicios, se ajustarán estrictamente a las propuesta técnica y económica, a las condiciones generales y especiales, detalladas en las cédulas respectivas de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. ----------

PARTIDA TRES

Adquisición de Insumos de Impresión (Toners), para diferentes modelos de impresoras que se utilizan en las unidadesadministrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO	MAXIMO
1	CARTUCHO 62XL NEGRO ALTO RENDIMEINTO	Pieza	30	50
2	CARTUCHO 62XL TRICOLOR ALTO RENDIMEINTO	Pieza	30	50
3	CARTUCHO 954XL AMARILLO	Pieza	1	5
4	CARTUCHO 954XL CYAN	Pieza	1	5
5	CARTUCHO 954XL MAGENTA	Pieza	1	5
6	CARTUCHO 954XL NEGRO	Pieza	1	5
7	TONER HP CF410A NEGRO	Pieza	1	5
8	CARTUCHO HP 664 XL TRICOLOR ALTO RENDIMIENTO	Pieza	20	50
9	CARTUCHO HP 664XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	Pieza	20	50
10	CARTUCHO HP 667 XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	Pieza	20	50
11	CARTUCHO HP 667 XL TRICOLOR ALTO RENDIMIENTO	Pieza	20	50
12	TONER 1060 BROTHER NEGRO	Pieza	2	10

13	TONER HP CF226A NEGRO	Pieza	14	40
14	TONER HP 80A LASER JET	Pieza	4	20
15	CARTUCHO HP AMARILLO 933XL	Pieza	2	10
16	CARTUCHO HP CYAN 933XL	Pieza	2	10
17	CARTUCHO HP MAGENTA 933XL	Pieza	2	10
18	CARTUCHO HP NEGRO 932XL	Pieza	2	10
19	CARTUCHO 974A AMARILLO	Pieza	4	10
20	CARTUCHO 974A CYAN	Pieza	4	10
21	CARTUCHO 974A MAGENTA	Pieza	4	10
22	CARTUCHO 974A NEGRO	Pieza	4	10
23	CINTA RIBBON KIT YMCKT 534000-003	Pieza	1	5
24	TINTA EPSON 544 AMARILLO	Pieza	2	5
25	TINTA EPSON 544 CYAN	Pieza	2	5
26	TINTA EPSON 544 MAGENTA	Pieza	2	5
27	TINTA EPSON 544 NEGRO	Pieza	4	5
28	TONER 414A W2020A HP NEGRO	Pieza	4	20
29	TONER 414A W2021A HP CYAN	Pieza	4	20
30	TONER 414A W2022A HP AMARILLO	Pieza	4	20
31	TONER 414A W2023A HP MAGENTA	Pieza	4	20
32	TONER D203L NEGRO NEGRO	Pieza	4	20
33	TONER HP 58A NEGRO	Pieza	5	60
34	TONER HP 83A CF283A NEGRO	Pieza	3	20
35	TONER HP CB540A LASERJET NEGRO	Pieza	2	20
36	TONER HP CB541A LASERJET CYAN	Pieza	2	20
37	TONER HP CB542A LASERJET AMARILLO	Pieza	2	20
38	TONER HP CB543A LASERJET MAGENTA	Pieza	2	20
39	TONER HP CF210A	Pieza	1	10
40	TONER HP CF211A	Pieza	1	10
41	TONER HP CF212A	Pieza	1	10
42	TONER HP CF213A	Pieza	1	10
43	TONER HP CF280A	Pieza	3	20
45	TONER HP CF412A AMARILLO	Pieza	3	20
46	TONER HP CF413A MAGENTA	Pieza	3	20
47	TONER NEGRO 201A AMARILLO	Pieza	1	5
48	TONER NEGRO 201A CYAN	Pieza	1	5
49	TONER NEGRO 201A MAGENTA	Pieza	1	5
50	TONER NEGRO 201A NEGRO	Pieza	1	5
51	TONER 305A CYAN PARA HP LASERJET PRO	Pieza	5	20
52	TONER 305A BLACK PARA HP LASERJET PRO	Pieza	5	20
53	TONER 305A YELLOW PARA HP LASERJET PRO	Pieza	5	20
54	TONER 305A MAGENTA PARA HP LASERJET PRO	Pieza	5	20
55	CINTA DASCOM NEGRA, PARA IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO, 15 MILLONES DECARACTERES, 2610+.	Pieza	5	20

TERCERA. – DEL IMPORTE DE LOS BIENES. - El importe por los bienes, se conforma de la siguiente manera: -----

PARTIDA 3 (cien por ciento de la partida)

LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
1	Pieza	30	50	$603.00	$18,090.00	$30,150.00
2	Pieza	30	50	$656.00	$19,680.00	$32,800.00
3	Pieza	1	5	$668.00	$668.00	$3,340.00
4	Pieza	1	5	$668.00	$668.00	$3,340.00
5	Pieza	1	5	$668.00	$668.00	$3,340.00
6	Pieza	1	5	$858.00	$858.00	$4,290.00
7	Pieza	1	5	$1,484.00	$1,484.00	$7,420.00
8	Pieza	20	50	$330.00	$6,600.00	$16,500.00
9	Pieza	20	50	$330.00	$6,600.00	$16,500.00
10	Pieza	20	50	$606.00	$12,120.00	$30,300.00
11	Pieza	20	50	$622.00	$12,440.00	$31,100.00
12	Pieza	2	10	$535.00	$1,070.00	$5,350.00
13	Pieza	14	40	$1,999.00	$27,986.00	$79,960.00
14	Pieza	4	20	$1,885.00	$7,540.00	$37,700.00
15	Pieza	2	10	$317.00	$634.00	$3,170.00
16	Pieza	2	10	$317.00	$634.00	$3,170.00
17	Pieza	2	10	$317.00	$634.00	$3,170.00
18	Pieza	2	10	$469.00	$938.00	$4,690.00
19	Pieza	4	10	$1,288.00	$5,152.00	$12,880.00
20	Pieza	4	10	$1,288.00	$5,152.00	$12,880.00
21	Pieza	4	10	$1,288.00	$5,152.00	$12,880.00
22	Pieza	4	10	$1,318.00	$5,272.00	$13,180.00
23	Pieza	1	5	$4,340.00	$4,340.00	$21,700.00
24	Pieza	2	5	$166.00	$332.00	$830.00
25	Pieza	2	5	$166.00	$332.00	$830.00
26	Pieza	2	5	$166.00	$332.00	$830.00
27	Pieza	4	5	$166.00	$664.00	$830.00
28	Pieza	4	20	$1,675.00	$6,700.00	$33,500.00
29	Pieza	4	20	$2,115.00	$8,460.00	$42,300.00
30	Pieza	4	20	$2,115.00	$8,460.00	$42,300.00
31	Pieza	4	20	$2,115.00	$8,460.00	$42,300.00
32	Pieza	4	20	$1,706.00	$6,824.00	$34,120.00
33	Pieza	5	60	$2,074.00	$10,370.00	$124,440.00
34	Pieza	3	20	$1,090.00	$3,270.00	$21,800.00

LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
35	Pieza	2	20	$1,530.00	$3,060.00	$30,600.00
36	Pieza	2	20	$1,412.00	$2,824.00	$28,240.00
37	Pieza	2	20	$1,412.00	$2,824.00	$28,240.00
38	Pieza	2	20	$1,412.00	$2,824.00	$28,240.00
39	Pieza	1	10	$1,198.00	$1,198.00	$11,980.00
40	Pieza	1	10	$1,515.00	$1,515.00	$15,150.00
41	Pieza	1	10	$1,515.00	$1,515.00	$15,150.00
42	Pieza	1	10	$1,515.00	$1,515.00	$15,150.00
43	Pieza	3	20	$1,885.00	$5,655.00	$37,700.00
44	Pieza	3	20	$1,935.00	$5,805.00	$38,700.00
45	Pieza	3	20	$1,935.00	$5,805.00	$38,700.00
46	Pieza	1	5	$1,538.00	$1,538.00	$7,690.00
47	Pieza	1	5	$1,538.00	$1,538.00	$7,690.00
48	Pieza	1	5	$1,538.00	$1,538.00	$7,690.00
49	Pieza	1	5	$1,402.00	$1,402.00	$7,010.00
50	Pieza	5	20	$2,213.00	$11,065.00	$44,260.00
51	Pieza	5	20	$1,535.00	$7,675.00	$30,700.00
52	Pieza	5	20	$2,213.00	$11,065.00	$44,260.00
53	Pieza	5	20	$2,213.00	$11,065.00	$44,260.00
54	Pieza	5	20	$520.00	$2,600.00	$10,400.00
				SUBTOTAL	**$282,610.00**	**$1,225,700.00**
				I V A :	**$45,217.60**	**$196,112.00**
				TOTAL	**$327,827.60**	**$1,421,812.00**

CUARTA. – CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE: ----------

De conformidad con el artículo 70 del Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato que se celebre o de la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. ----------

QUINTA. - FORMA DE PAGO DE LOS BIENES: ----------

El Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas pagará de

forma mensual, mediante orden de compra, el importe de los bienes adjudicados dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarla en archivo .xml y .pdf siempre y cuando éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y con todos los requerimientos establecidos en el mismo y demás documentación inherente al presente contrato; la facturación de los bienes estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Dirección o área administrativa de cada dependencia y/o entidad, informará en su momento. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

La adjudicación de los bienes se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran anexas a este contrato y en su caso, de aquéllas que se deriven de cualquier otro documento inherente al presente contrato. ----------

El precio unitario de los servicios no podrá variar durante la vigencia del contrato. El pago será en moneda nacional. **"EL PROVEEDOR"** facturará a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO ----------
La vigencia de contrato iniciará a partir del día primero de febrero de dos mil veinticuatro y concluirá el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. ----------

SÉPTIMA. - PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: ----------
El plazo para la entrega de los bienes será de quince días naturales a partir de la entrega de la Orden de Compra, los cuales deberán entregarse en un horario de 8:00 a 14:00 horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. ----------

OCTAVA. – LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ----------**"El PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 86-B número 499-C, por 59 y 61 de la colonia Centro, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000 (ex penitenciaría Juárez, galería 3), en un horario **de 08:00 a 15:00 horas**, o en cualquier otra que por el volumen se requiera habilitar. ----------

NOVENA. – RELACIONES DE TRABAJO: ----------
"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el presente contrato y se

obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS: ----------
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de cobro que se generen con motivo del presente Contrato. ----------

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: ----------
Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán y el artículo 73, fracción I y II de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación, por un monto mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total del ejercicio fiscal inicial sin considerar el impuesto al valor agregado, contemplando en su operación aritmética dos números decimales, después de los números enteros; constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas; ésta garantía empezará a surtir efecto a partir de la firma del contrato y deberá estar vigente hasta inclusive seis meses posteriores a la conclusión del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los bienes; la forma de otorgamiento de las garantías podrá ser mediante:

a) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada;
b) Fianza otorgada por institución autorizada;
c) Depósito de dinero constituido ante Hacienda o tesorería de la entidad, según corresponda;
d) Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada

Cualquiera de las mencionadas garantías de cumplimiento de contrato deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y deberá ser entregada dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. ----------

La citada garantía de cumplimiento deberá ser entregada por oficio a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

DÉCIMA SEGUNDA.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente en el plazo y los términos convenidos, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios con la Dependencia o Autoridad que corresponda para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado a alguno, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

DÉCIMA TERCERA. - DE LA GARANTIA DE LOS BIENES: ----------
"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de la entrega de los bienes adjudicados, aun cuando tenga que enfrentar situaciones o acontecimientos inesperados. Este plan debe establecer la alternativa en plazos, entrega, cambio de materiales, etc., que garantice la entrega y recepción de los bienes adquiridos en los tiempos establecidos. ----------

DÉCIMA CUARTA. – DE LA SUPERVISIÓN: ----------
La supervisión en la entrega de los bienes estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: ----------
"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de relaciones laborales con sus respectivos trabajadores y ante terceros, incluyendo autoridades laborales, administrativas y fiscales. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato. ----------

Bajo protesta de decir verdad y en términos de la Ley Federal del Trabajo, particularmente en conforme al artículo 13 , **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivada de las relaciones laborales que deriven de la relación con sus trabajadores, por lo que será el único responsable del personal que emplee u ocupe para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios objeto del presente contrato, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, incluyendo aquellas de carácter de seguridad, salud y

medio ambiente que le sean aplicables de forma general y en lo particular en la relación con sus trabajadores y subcontratados. ----------

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, ambas Partes reconocen y convienen que **"LA SECRETARÍA"**, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados y subcontratados. ----------

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"**, respecto de cualquier reclamación, procedimiento, pérdida o gasto resultante del incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta cláusula y los párrafos derivados de la misma, o por cualquier causa derivada de la relación de **"EL PROVEEDOR"** con sus empleados y/o subcontratados. ----------

"EL PROVEEDOR" será el responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: ----------
Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de **"EL PROVEEDOR"**. Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA SEPTIMA.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en la dificultad de realizar los compromisos contraídos en el presente contrato o de no poder continuar realizando las obligaciones inherentes al servicio que presta, notificará de inmediato a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, para que esta tome las medidas necesarias, de no ser así pagará una pena convencional contabilizada hasta la fecha que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato respectivo. ---

DÉCIMA OCTAVA. - PRÓRROGAS: ----------

Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, o al Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos o al Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. --------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes por causas imputables a él. ---------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; dicha Subsecretaría deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"**, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas y al Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría o la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

DÉCIMA NOVENA. – PENAS CONVENCIONALES: ----------

Para los casos de incumplimiento en la entrega de los bienes solicitados o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el 1% (Uno por

ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes.----------

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato. ----------

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR",** de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado con Impuesto al Valor Agregado tanto por atraso o incumplimiento, como por la partida que se desista. ----------

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de: ----------

a) El Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que concierne al incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto podrá apoyarse en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o la Dependencia facultada para ello. ----------

b) La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, o bien, la propia Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa. ----------

La Secretaría Administración y Finanzas facultada aplicará las penas convencionales que correspondan. ----------

VIGESIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: ----------
Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos previo requerimiento del Departamento Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito, en los supuestos que se establecen en el artículo 32 fracción IV, inciso h) y 72 del Acuerdo SAF 37/2021. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la entrega de los bienes, objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede con el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse o entregarse los bienes y hasta la fecha en que se realice. --------

En caso de que se determine la recisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.----------

VIGESIMA PRIMERA. – SUSPENSION EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: ----------
Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión en la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

"LA SECRETARIA" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: ----------
"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

El Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

"LA SECRETARÍA" notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

VIGÉSIMA CUARTA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESUS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR

LIC. JESSY SUÁREZ PINEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

"EL PROVEEDOR"

C. JUAN GABRIEL ANDRES AMAR
DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS S.A. DE C.V.

PAPELERIA DEL MERCADO
DIMOSA

DISTRIBUIDORA MAYORISTA
DE OFICINAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DMO-940616-SQ4
CALLE 14 No. 278 POR 7-B Y 9-A
COL. SANTA GERTRUDIS COPO
C.P. 97305, MERIDA, YUCATAN

SAF-AAFY-PAPELERIA E INSUMOS DE IMPRESION-01-2024
PARTIDA 1-2-3-4

CÉDULA 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE ENERO DE 2024.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE.-

SIRVA LA PRESENTE PARA HACER LLEGAR MI PROPOSICIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

PARTIDA TRES SAF TONERS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:

LOTE	TONERS	CLAVE	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO	MAXIMO
1	CARTUCHO 62XL NEGRO ALTO RENDIMEINTO	C2P05AL	HP	Pieza	30	50
2	CARTUCHO 62XL TRICOLOR ALTO RENDIMEINTO	C2P07AL	HP	Pieza	30	50
3	CARTUCHO 954XL AMARILLO	L068AL	HP	Pieza	1	5
4	CARTUCHO 954XL CYAN	L062AL	HP	Pieza	1	5
5	CARTUCHO 954XL MAGENTA	L065AL	HP	Pieza	1	5
6	CARTUCHO 954XL NEGRO	L0S71AL	HP	Pieza	1	5
7	TONER HP CF410A NEGRO	CF410A	HP	Pieza	1	5
8	CARTUCHO HP 664 XL TRICOLOR ALTO RENDIMIENTO	FSV30AL	HP	Pieza	20	50
9	CARTUCHO HP 664XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	FSV31AL	HP	Pieza	20	50
10	CARTUCHO HP 667 XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	3YM81AL	HP	Pieza	20	50
11	CARTUCHO HP 667 XL TRICOLOR ALTO RENDIMIENTO	3YM80AL	HP	Pieza	20	50
12	TONER 1060 BROTHER NEGRO	TN1060	BROTHER	Pieza	2	10
13	TONER HP CF226A NEGRO	CF226A	HP	Pieza	14	40
14	TONER HP 80A LASER JET	CF280A	HP	Pieza	4	20
15	CARTUCHO HP AMARILLO 933XL	CN056AL	HP	Pieza	2	10
16	CARTUCHO HP CYAN 933XL	CN054AL	HP	Pieza	2	10
17	CARTUCHO HP MAGENTA 933XL	CN055AL	HP	Pieza	2	10
18	CARTUCHO HP NEGRO 932XL	CN053AL	HP	Pieza	2	10
19	CARTUCHO 974A AMARILLO	L0R93AL	HP	Pieza	4	10
20	CARTUCHO 974A CYAN	L0R87AL	HP	Pieza	4	10
21	CARTUCHO 974A MAGENTA	L0R90AL	HP	Pieza	4	10
22	CARTUCHO 974A NEGRO	L0R96AL	HP	Pieza	4	10
23	CINTA RIBBON KIT YMCKT 534000-003	YMCKT 534000-003	DATACARD	Pieza	1	5

DISTRIBUIDORA MAYORISTA
DE OFICINAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DIMO-940616-SQ4
CALLE 14 No. 278 POR 7-B Y 9-A
COL. SANTA GERTRUDIS COPO
C.P. 97305, MERIDA, YUCATAN

PAPELERIA DEL MERCADO DIMOSA

SAF-AAFY-PAPELERIA E INSUMOS DE IMPRESION-01-2024
PARTIDA 1-2-3-4

24	TINTA EPSON 544 AMARILLO	T544420AL	EPSON	Pieza	2	5
25	TINTA EPSON 544 CYAN	T544220AL	EPSON	Pieza	2	5
26	TINTA EPSON 544 MAGENTA	T544320AL	EPSON	Pieza	2	5
27	TINTA EPSON 544 NEGRO	T544120AL	EPSON	Pieza	4	5
28	TONER 414A W2020A HP NEGRO	W2020A	HP	Pieza	4	20
29	TONER 414A W2021A HP CYAN	W2021A	HP	Pieza	4	20
30	TONER 414A W2022A HP AMARILLO	W2022A	HP	Pieza	4	20
31	TONER 414A W2023A HP MAGENTA	W2023A	HP	Pieza	4	20
32	TONER D203L NEGRO NEGRO	SU902A	SAMSUNG	Pieza	4	20
33	TONER HP 58A NEGRO	CF258A	HP	Pieza	5	60
34	TONER HP 83A CF283A NEGRO	CF283A	HP	Pieza	3	20
35	TONER HP CB540A LASERJET NEGRO	CB540A	HP	Pieza	2	20
36	TONER HP CB541A LASERJET CYAN	CB541A	HP	Pieza	2	20
37	TONER HP CB542A LASERJET AMARILLO	CB542A	HP	Pieza	2	20
38	TONER HP CB543A LASERJET MAGENTA	CB543A	HP	Pieza	2	20
39	TONER HP CF210A	CF210A	HP	Pieza	1	10
40	TONER HP CF211A	CF211A	HP	Pieza	1	10
41	TONER HP CF212A	CF212A	HP	Pieza	1	10
42	TONER HP CF213A	CF213A	HP	Pieza	1	10
43	TONER HP CF280A	CF280A	HP	Pieza	3	20
45	TONER HP CF412A AMARILLO	CF412A	HP	Pieza	3	20
46	TONER HP CF413A MAGENTA	CF413A	HP	Pieza	3	20
47	TONER NEGRO 201A AMARILLO	CF402A	HP	Pieza	1	5
48	TONER NEGRO 201A CYAN	CF401A	HP	Pieza	1	5
49	TONER NEGRO 201A MAGENTA	CF403A	HP	Pieza	1	5
50	TONER NEGRO 201A NEGRO	CF400A	HP	Pieza	1	5
51	TONER 305A CYAN PARA HP LASER JET PRO	CE411A	HP	Pieza	5	20
52	TONER 305A BLACK PARA HP LASER JET PRO	CE410A	HP	Pieza	5	20
53	TONER 305A YELLOW PARA HP LASER JET PRO	CE412A	HP	Pieza	5	20
54	TONER 305A MAGENTA PARA HP LASER JET PRO	CE413A	HP	Pieza	5	20
55	CINTA DASCOM NEGRA, PARA IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO, 15 MILLONES DE CARACTERES 2610+		DASCOM	Pieza	5	20

PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA, LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS, CON PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL XII DE LAS PRESENTES BASES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PAPELERIA DEL MERCADO
DIMOSA

SAF-AAFY-PAPELERIA E INSUMOS DE
IMPRESION-01-2024
PARTIDA 1-2-3-4

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JUAN GABRIEL ANDRES AMAR
ADMINISTRADOR UNICO
DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS S.A. DE C.V.
R.F.C. DMO-940616-SQ4

DISTRIBUIDORA MAYORISTA
DE OFICINAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DMO-940616-SQ4
CALLE 14 No. 278 POR 7-B Y [illegible]
COL. SANTA GERTRUDIS COPO
C.P. 97305, MERIDA, YUCATAN

(17)

PAPELERIA DEL MERCADO
DIMOSA

SAF-AAFY-PAPELERIA E INSUMOS DE IMPRESION-01-2024
PARTIDA 1-2-3-4

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE ENERO DE 2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE.-

CÉDULA 7 CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE SER ACEPTADA NUESTRA PROPOSICIÓN NOS COMPROMETEMOS A RESPETAR LAS CONDICIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN Y QUE A LA LETRA DICEN:

PARTIDA UNO, DOS, TRES Y CUATRO

CONDICIONES ESPECIALES

• LOS BIENES QUE SE OFRECEN SON NUEVOS, ORIGINALES, NO RECICLADOS, NI REACONDICIONADOS, NI GENÉRICOS O REMANUFACTURADOS. LAS DEFORMACIONES O DAÑOS QUE SE LLEGASEN A SUSCITAR SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".
• "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASIGNAR UN EJECUTIVO DE CUENTA, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN ABIERTO DE LUNES A DOMINGO PARA ATENDER Y SUBSANAR LAS NECESIDADES DE "LA CONVOCANTE". DEBERÁ ESTAR PRESENTE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES PARA SU CONTEO Y REVISIÓN.
• DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN ALMACÉN, SE REVISARÁN Y SERÁN RECHAZADOS AQUELLOS QUE NO SEAN LOS ADJUDICADOS.
• TODOS LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN CONSTANTE EN LAS ÁREAS DE TRABAJO, CUALQUIER ANOMALÍA O CAMBIO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O EMPAQUE ADQUIRIDO, EN CASO DE QUE SE LLEGARA A COMPROBAR QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS, PODRÁ CONSIDERARSE COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONDICIONES GENERALES

• EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO NO PODRÁ VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
• QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INFLUIRÁN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
• EN CASO DE QUE "EL SOLICITANTE" REQUIERA BIENES ADICIONALES A LOS ORIGINALMENTE ADJUDICADOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RESPETAR EL PRECIO UNITARIO ORIGINALMENTE OFERTADO.
• SE COMPROMETE A REPONER O SUSTITUIR LOS BIENES EN FORMA INMEDIATA (INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE SE UTILICE PARA PROPORCIONARLOS, SI APLICARA), POR MOTIVOS DE FALLAS DE CALIDAD O QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS; DICHA REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN NO IMPLICARÁ MODIFICACIÓN ALGUNA EN LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE OFERTADAS Y ACEPTADAS.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JUAN GABRIEL ANDRES AMAR
ADMINISTRADOR UNICO
DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS S.A. DE.C.V.
R.F.C. DMO-940616-SQ4

DISTRIBUIDORA MAYO
DE OFICINAS, S.A. DE
R.F.C. DMO-940616-SQ
CALLE 14 No. 278 POR 7-B Y 9-
COL. SANTA GERTRUDIS
C.P. 97305, MERIDA, YUCATAN

PAPELERIA DEL MERCADO
DIMOSA

SAF-AAFY-SEPASY-PAPELERIA E INSUMOS DE IMPRESION-01-2024
PARTIDA UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO

CEDULA 8 PROPOSICION ECONOMICA

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE ENERO DE 2024.

IRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
UBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.
ECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RESENTE.-

ARTIDA TRES CONSUMIBLES DE COMPUTO SAF

LOTE	TONERS	CLAVE	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO	MAXIMO	PRECIO	MINIMO	MAXIMO
1	CARTUCHO 62XL NEGRO ALTO RENDIMEINTO	C2P05AL	HP	Pieza	30	50	603.00	18,090.00	30,150.00
2	CARTUCHO 62XL TRICOLOR ALTO RENDIMEINTO	C2P07AL	HP	Pieza	30	50	656.00	19,680.00	32,800.00
3	CARTUCHO 954XL AMARILLO	L068AL	HP	Pieza	1	5	668.00	668.00	3,340.00
4	CARTUCHO 954XL CYAN	L062AL	HP	Pieza	1	5	668.00	668.00	3,340.00
5	CARTUCHO 954XL MAGENTA	L065AL	HP	Pieza	1	5	668.00	668.00	3,340.00
6	CARTUCHO 954XL NEGRO	L0S71AL	HP	Pieza	1	5	858.00	858.00	4,290.00
7	TONER HP CF410A NEGRO	CF410A	HP	Pieza	1	5	1,484.00	1,484.00	7,420.00
8	CARTUCHO HP 664 XL TRICOLOR ALTO RENDIMIENTO	FSV30AL	HP	Pieza	20	50	330.00	6,600.00	16,500.00
9	CARTUCHO HP 664XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	FSV31AL	HP	Pieza	20	50	330.00	6,600.00	16,500.00
10	CARTUCHO HP 667 XL NEGRO ALTO RENDIMIENTO	3YM81AL	HP	Pieza	20	50	606.00	12,120.00	30,300.00
11	CARTUCHO HP 667 XL TRICOLOR ALTO RENDIMIENTO	3YM80AL	HP	Pieza	20	50	622.00	12,440.00	31,100.00
12	TONER 1060 BROTHER NEGRO	TN1060	BROTHER	Pieza	2	10	535.00	1,070.00	5,350.00
13	TONER HP CF226A NEGRO	CF226A	HP	Pieza	14	40	1,999.00	27,986.00	79,960.00
14	TONER HP 80A LASER JET	CF280A	HP	Pieza	4	20	1,885.00	7,540.00	37,700.00
15	CARTUCHO HP AMARILLO 933XL	CN056AL	HP	Pieza	2	10	317.00	634.00	3,170.00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS S.A. DE C.V.
Calle 14 No. 278 x 7-B y 9-A Co. Santa Gertrudis Copo C.P. 97305
Tels. 913 86 89 al 91, 941 50 26, 27, 941 95 10 y 911 01 78

DISTRIBUIDORA MAYORISTA
DE OFICINAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DMO-940616-SQ4
CALLE 14 No. 278 POR 7-B Y 9-A
COL. SANTA GERTRUDIS COPO

PAPELERIA DEL MERCADO
DIMOSA

SAF-AAFY-SEPASY-PAPELERIA E INSUMOS DE IMPRESION-01-2024
PARTIDA UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO

16	CARTUCHO HP CYAN 933XL	CN054AL	HP	Pieza	2	10	317.00	634.00	3,170.00
17	CARTUCHO HP MAGENTA 933XL	CN055AL	HP	Pieza	2	10	317.00	634.00	3,170.00
18	CARTUCHO HP NEGRO 932XL	CN053AL	HP	Pieza	2	10	469.00	938.00	4,690.00
19	CARTUCHO 974A AMARILLO	L0R93AL	HP	Pieza	4	10	1,288.00	5,152.00	12,880.00
20	CARTUCHO 974A CYAN	L0R87AL	HP	Pieza	4	10	1,288.00	5,152.00	12,880.00
21	CARTUCHO 974A MAGENTA	L0R90AL	HP	Pieza	4	10	1,288.00	5,152.00	12,880.00
22	CARTUCHO 974A NEGRO	L0R96AL	HP	Pieza	4	10	1,318.00	5,272.00	13,180.00
23	CINTA RIBBON KIT YMCKT 534000-003	YMCKT 534000-003	DATACARD	Pieza	1	5	4,340.00	4,340.00	21,700.00
24	TINTA EPSON 544 AMARILLO	T544420AL	EPSON	Pieza	2	5	166.00	332.00	830.00
25	TINTA EPSON 544 CYAN	T544220AL	EPSON	Pieza	2	5	166.00	332.00	830.00
26	TINTA EPSON 544 MAGENTA	T544320AL	EPSON	Pieza	2	5	166.00	332.00	830.00
27	TINTA EPSON 544 NEGRO	T544120AL	EPSON	Pieza	4	5	166.00	664.00	830.00
28	TONER 414A W2020A HP NEGRO	W2020A	HP	Pieza	4	20	1,675.00	6,700.00	33,500.00
29	TONER 414A W2021A HP CYAN	W2021A	HP	Pieza	4	20	2,115.00	8,460.00	42,300.00
30	TONER 414A W2022A HP AMARILLO	W2022A	HP	Pieza	4	20	2,115.00	8,460.00	42,300.00
31	TONER 414A W2023A HP MAGENTA	W2023A	HP	Pieza	4	20	2,115.00	8,460.00	42,300.00
32	TONER D203L NEGRO NEGRO	SU902A	SAMSUNG	Pieza	4	20	1,706.00	6,824.00	34,120.00
33	TONER HP 58A NEGRO	CF258A	HP	Pieza	5	60	2,074.00	10,370.00	124,440.00
34	TONER HP 83A CF283A NEGRO	CF283A	HP	Pieza	3	20	1,090.00	3,270.00	21,800.00
35	TONER HP CB540A LASERJET NEGRO	CB540A	HP	Pieza	2	20	1,530.00	3,060.00	30,600.00
36	TONER HP CB541A LASERJET CYAN	CB541A	HP	Pieza	2	20	1,412.00	2,824.00	28,240.00
37	TONER HP CB542A LASERJET AMARILLO	CB542A	HP	Pieza	2	20	1,412.00	2,824.00	28,240.00
38	TONER HP CB543A LASERJET MAGENTA	CB543A	HP	Pieza	2	20	1,412.00	2,824.00	28,240.00
39	TONER HP CF210A	CF210A	HP	Pieza	1	10	1,198.00	1,198.00	11,980.00
40	TONER HP CF211A	CF211A	HP	Pieza	1	10	1,515.00	1,515.00	15,150.00
41	TONER HP CF212A	CF212A	HP	Pieza	1	10	1,515.00	1,515.00	15,150.00
42	TONER HP CF213A	CF213A	HP	Pieza	1	10	1,515.00	1,515.00	15,150.00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS S.A. DE C.V.
Calle 14 No. 278 x 7-B y 9-A Co. Santa Gertrudis Copo C.P. 97305
Tels. 913 86 89 al 91, 941 50 26, 27, 941 95 10 y 911 01 78

DISTRIBUIDORA MAYORISTA
DE OFICINAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DMO-940616-G24
CALLE 14 No. 278 POR 7-B Y 9-A
COL. SANTA GERTRUDIS COPO
C.P. 97305. MERIDA, Y

PAPELERIA DEL MERCADO
DIMOSA

SAF-AAFY-SEPASY-PAPELERIA E INSUMOS DE IMPRESION-01-2024
PARTIDA UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO

43	TONER HP CF280A	CF280A	HP	Pieza	3	20	1,885.00	5,655.00	37,700.00
45	TONER HP CF412A AMARILLO	CF412A	HP	Pieza	3	20	1,935.00	5,805.00	38,700.00
46	TONER HP CF413A MAGENTA	CF413A	HP	Pieza	3	20	1,935.00	5,805.00	38,700.00
47	TONER NEGRO 201A AMARILLO	CF402A	HP	Pieza	1	5	1,538.00	1,538.00	7,690.00
48	TONER NEGRO 201A CYAN	CF401A	HP	Pieza	1	5	1,538.00	1,538.00	7,690.00
49	TONER NEGRO 201A MAGENTA	CF403A	HP	Pieza	1	5	1,538.00	1,538.00	7,690.00
50	TONER NEGRO 201A NEGRO	CF400A	HP	Pieza	1	5	1,402.00	1,402.00	7,010.00
51	TONER 305A CYAN PARA HP LASER JET PRO	CE411A	HP	Pieza	5	20	2,213.00	11,065.00	44,260.00
52	TONER 305A BLACK PARA HP LASER JET PRO	CE410A	HP	Pieza	5	20	1,535.00	7,675.00	30,700.00
53	TONER 305A YELLOW PARA HP LASER JET PRO	CE412A	HP	Pieza	5	20	2,213.00	11,065.00	44,260.00
54	TONER 305A MAGENTA PARA HP LASER JET PRO	CE413A	HP	Pieza	5	20	2,213.00	11,065.00	44,260.00
55	CINTA DASCOM NEGRA, PARA IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO, 15 MILLONES DE CARACTERES 2610+		DASCOM	Pieza	5.00	20.00	520.00	2,600.00	10,400.00
					278	980	SUBTOTAL	282,610.00	1,225,700.00
							I.V.A.	45,217.60	196,112.00
							TOTAL	327,827.60	1,421,812.00

IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRAS: SON: TRECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100M.N., I.V.A. INCLUIDO.
IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRAS: SON: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO.

PROTESTO LO NECESARIO.

LIC. JUAN GABRIEL ANDRES AMAR
ADMINISTRADOR UNICO
DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS S.A. DE C.V.
R.F.C. DMO-940616-SQ4

DISTRIBUIDORA MAYORISTA
DE OFICINAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DMO-940616-SQ4
CALLE 14 No. 278 POR 7-B Y 9-A
COL. SANTA GERTRUDIS COPO
C.P. 97305, MERIDA, YUCATAN